

SANTA CRUZ, 20 de Noviembre de 2017.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 3.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 4.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 5.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09 Enero 2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 6.- Contrato de comodato de fecha 07 de Diciembre del 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2018, entre la Municipalidad de Santa Cruz y Farmalatina Ltda.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz cuenta con una máquina HUMAMEX A1c que procesa las Hemoglobinas Glicosiladas: HbA1c.
- 2.- Que, la empresa FARMALATINA LTDA. es el proveedor de estos insumos para el equipo que se encuentra en comodato, situación que hace necesaria la adquisición de insumos idóneos para dicha máquina, por cuanto dicho material es un complemento imprescindible para su funcionamiento.
- 3.- La necesidad de dar continuidad al proceso de análisis del laboratorio comunal.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE** a realizar un trato directo con la empresa **FARMALATINA LTDA.**, Rut: 79.728.570-6, por un monto de \$ 8.330.000 IVA incluido, por la compra de reactivos para Laboratorio.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.005.001.008.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **Por Orden del Señor Alcalde.**
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)